

Política de involucración de los accionistas

19 de julio de 2016

Índice. Política de involucración de los accionistas

1. Principios 2

2. Ámbitos de la involucración 2

3. Cauces de involucración 3

3.1 Junta General de Accionistas 3

3.2 Encuentros a través del sistema interactivo OLA – On Line Accionistas 3

3.3 Relaciones con asociaciones de accionistas y accionistas institucionales 3

3.4 Eventos organizados por el Club del Accionista 4

3.5 Talleres de sensibilización e implicación 4

4. Difusión 4

5. Coordinación de las actuaciones de participación y con la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto 4

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) aprueba esta *Política de involucración de los accionistas* para fomentar la involucración de sus accionistas en determinados ámbitos de su vida social.

La *Política de involucración de los accionistas*, que desarrolla la visión y los valores de la Sociedad en materia de gobierno corporativo y constituye uno de los ejes fundamentales de su estrategia en este ámbito, sienta los principios que deben regir la interacción bidireccional con sus accionistas, con respeto al principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y con las garantías adecuadas para evitar la comunicación de información que pudiera proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás accionistas o perjudicar el interés social.

Con su aprobación, se completa y explicita el marco de relaciones entre la Sociedad y sus accionistas, cuya base se halla en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, que garantiza la transparencia de la información a los accionistas.

1. Principios

La *Política de involucración de los accionistas* se basa en los siguientes principios:

- a) La búsqueda proactiva de la interacción bidireccional con sus accionistas para fomentar su involucración en la vida social y forjar el sentido de pertenencia, manteniendo con ellos un diálogo constructivo, permanente y eficaz que coadyuve al alineamiento de sus intereses y los de la Sociedad.
- b) La involucración de los accionistas en la vida social tiene por finalidad última permitir al Consejo de Administración, a quien corresponde la administración y representación de la Sociedad, conocer las opiniones e inquietudes de los accionistas en los ámbitos del gobierno corporativo y de responsabilidad social, a efectos de tenerlas en cuenta en el desarrollo de sus funciones para la consecución del interés social.
- c) El principal cauce de participación de los accionistas es la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad establece cauces distintos que, sin menoscabar las competencias de aquella, permitan fomentar la efectiva involucración de los accionistas en la vida social.
- d) Las relaciones con los accionistas deberán respetar el principio de igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.
- e) En todos los contactos mantenidos por la Sociedad con los accionistas se tomarán las medidas adecuadas para evitar la comunicación de información que pudiera proporcionarles un privilegio o ventaja frente a los demás accionistas o perjudicar el interés social.
- f) La función de interlocución con los accionistas corresponde exclusivamente al Consejo de Administración, actuando de forma colegiada, y a su presidente y consejero delegado, quien tiene delegadas todas las facultades en esta materia.
- g) Tanto el Consejo de Administración como su presidente y consejero delegado podrán delegar el ejercicio de esta función en los profesionales de la Sociedad que consideren adecuados para que gestionen y promuevan el funcionamiento eficaz de los cauces de participación de los accionistas.
- h) El Consejo de Administración y su presidente y consejero delegado podrán encomendar al consejero coordinador o a los demás miembros del Consejo de Administración la interlocución con accionistas concretos en cuestiones específicas relacionadas con el gobierno corporativo de la Sociedad. Los consejeros gozarán de dichas competencias únicamente en caso de delegación por el Consejo de Administración.
- i) Salvo en el supuesto indicado en la letra anterior, los consejeros no son un cauce de participación válido y, por consiguiente, no tienen el deber ni atribuida la competencia de interactuar con los accionistas.
- j) Para implementar esta *Política de involucración de los accionistas*, la Sociedad aprovechará las nuevas tecnologías que permitan mantener un diálogo eficaz y fructífero con el mayor número posible de accionistas.
- k) La Sociedad adoptará las medidas adecuadas para asegurar la debida coordinación de las iniciativas llevadas a cabo por la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en esta *Política de involucración de los accionistas* con la ejecución de la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*.
- l) Al aplicar esta *Política de involucración de los accionistas* se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo y, en particular, en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, el *Reglamento del Consejo de Administración*, el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*, el *Código ético* y las *Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada*.

2. Ámbitos de la involucración

Salvo por lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo, la involucración de los accionistas al amparo de lo dispuesto en esta *Política de involucración de los accionistas* se circunscribirá a los ámbitos del gobierno corporativo y de la responsabilidad social de la Sociedad, tanto en España como en los demás países en los que está presente.

La involucración de los accionistas en la Sociedad no podrá amparar en ningún caso actuaciones contrarias al interés social ni las que persigan la consecución de intereses personales e individuales no alineados con este.



3. Cauces de involucración

La Sociedad dispone de los siguientes cauces de participación de los accionistas en la Sociedad, mediante los que se promueve su implicación en los ámbitos de la involucración.

Fuera de dichos cauces, y de los demás canales generales de información y comunicación previstos en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, la interlocución de la Sociedad con los accionistas corresponde en exclusiva al Consejo de Administración, actuando de forma colegiada, y a su presidente y consejero delegado que delegan la ejecución de parte de dichas actividades en la Secretaría del Consejo de Administración y en la Dirección de Finanzas y Recursos, directamente o a través de la Dirección de Relación con Inversores.

3.1 Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el principal cauce de participación de los accionistas en la vida social. Su celebración se produce en el marco del Día del Accionista, durante el cual se desarrollan diversas presentaciones y actividades que persiguen acercar la Sociedad a los accionistas y fomentar un diálogo constructivo con ellos. En su organización se cumple con lo dispuesto en la *Política de sostenibilidad* en relación con la gestión sostenible de eventos.

Además de promover la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas conforme a lo dispuesto en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, el Consejo de Administración alentará la interacción bidireccional con los accionistas a través de los demás cauces de participación.

Con ello se pretende permitir al Consejo de Administración conocer la opinión y las inquietudes de los accionistas y poder tenerlas en cuenta a la hora de configurar el orden del día, formular las propuestas de acuerdo y decidir acerca de los demás extremos y circunstancias relativos a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Consejo de Administración promoverá activamente la asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas y la posibilidad de que estos intervengan en ella, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo. A tales efectos, facilitará el acceso a la documentación de la Junta General de Accionistas y la comprensión de la información relativa a los asuntos que hayan de ser tratados en ella. Asimismo, podrá llevar a cabo otras acciones proactivas para fomentar la máxima participación de los accionistas, como campañas de información telefónica.

El día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Sociedad podrá organizar encuentros informales de representantes de la Sociedad con accionistas. Para dichos encuentros, el Consejo de Administración, el presidente y consejero delegado, el consejero coordinador o los profesionales en los que se haya delegado el ejercicio de la función de interlocución con los accionistas, deberán prever los instrumentos que permitan un desarrollo fluido y productivo de los encuentros.

A las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad corresponden, entre sus funciones, informar a los titulares de las acciones sobre los derechos que pueden ejercitar, adoptar las medidas necesarias para que los accionistas o terceros designados por ellos puedan ejercer por sí mismos tales derechos cuando así lo crean conveniente, y responsabilizarse de que las instrucciones que transmitan a la Sociedad por cuenta de sus clientes sean válidas y coincidan fielmente con las recibidas de los titulares de las acciones.

Todo ello, con la finalidad de que el Consejo de Administración, en el marco del interés social, pueda tomar en consideración la voluntad de los accionistas expresada en las votaciones y sus intervenciones en el marco de la Junta General de Accionistas, a la hora de diseñar la estrategia de la Sociedad y, especialmente, en la modificación, cuando proceda, de las *Políticas corporativas*. Por último, en la Junta General de Accionistas se informará acerca de las actividades llevadas a cabo por la Sociedad en ejecución de lo dispuesto en esta *Política de involucración de los accionistas*, dándose cuenta, además, por la persona que al efecto se designe, de las principales propuestas o inquietudes que, relacionadas con el gobierno corporativo y la estrategia de responsabilidad social, se hayan formulado a través de los cauces de involucración.

3.2 Encuentros a través del sistema interactivo OLA – On Line Accionistas

A través del sistema interactivo (OLA – On Line Accionistas) disponible en la página web corporativa, se permitirá a los accionistas (que pueden acceder mediante su usuario y contraseña), además de consultar y solicitar la información que se relaciona en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, participar activamente en encuentros con representantes de la Sociedad designados por el Consejo de Administración o su presidente y consejero delegado, celebrados por vía telemática, sobre cuestiones de gobierno corporativo y otras relevantes para la vida de la Sociedad con impacto en los grupos de interés y en las comunidades y territorios en los que actúa la Sociedad.

La Sociedad podrá establecer un calendario anual de encuentros telemáticos entre representantes de la Sociedad y los accionistas acreditados en el sistema interactivo OLA, indicando los temas a tratar en cada encuentro.

Podrán participar en los encuentros telemáticos todos los accionistas acreditados en el sistema interactivo OLA, que serán moderados por un representante de la Oficina del Accionista.

3.3 Relaciones con asociaciones de accionistas y accionistas institucionales

La Sociedad reconoce la importancia de las asociaciones de accionistas como vehículo idóneo para representar a los accionistas minoritarios y recoger sus opiniones e inquietudes acerca del gobierno corporativo de la Sociedad y su estrategia de responsabilidad social, y valora positivamente su existencia.

Además, la presencia en el accionariado de la Sociedad de accionistas institucionales con vocación de estabilidad y permanencia es bienvenida en la medida en que permita la creación de valor sostenido a medio y largo plazo y de vínculos firmes de lealtad recíproca que no generen conflictos de competencia o de intereses.

Sin perjuicio de las reuniones u otros contactos propiciados por la Sociedad, tanto las asociaciones de accionistas como los accionistas institucionales podrán solicitar a través de la Dirección de Relación con Inversores la celebración de reuniones con representantes de la Sociedad designados por el Consejo de Administración o su presidente y consejero delegado, indicando los temas concretos a tratar.

La Sociedad analizará dichas solicitudes y las atenderá cuando lo considere apropiado y siempre y cuando con ello no se contravenga lo dispuesto en esta *Política de involucración de los accionistas*.

En caso de que la Sociedad acceda a mantener una reunión con una asociación de accionistas o con uno o varios accionistas institucionales, el Consejo de Administración o su presidente y consejero delegado deberán designar, como mínimo, a dos representantes de la Sociedad, a quienes se informará de los temas concretos a tratar y con quienes se acordará el contenido y la información que podrá ser facilitada en dicha reunión con la finalidad de evitar la comunicación de información que pudiera proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás accionistas o perjudicar el interés social.

Además de lo anterior, el Consejo de Administración o su presidente y consejero delegado podrán desarrollar planes de involucración a largo plazo con las asociaciones de accionistas y con aquellos accionistas institucionales que manifiesten su vocación de estabilidad y permanencia en la Sociedad y establecer mecanismos adecuados de interlocución sobre la marcha de la Sociedad. La Sociedad informará acerca de las reuniones que se celebren y del establecimiento de planes de involucración o mecanismos de interlocución en los términos previstos en el apartado 4 siguiente.

3.4 Eventos organizados por el Club del Accionista

El Club del Accionista promueve activamente la interacción bidireccional de la Sociedad con los accionistas que se adhieran voluntariamente a aquel y tengan interés en ello.

A tales efectos, organiza eventos a los que invita a participar a sus miembros, en los que representantes de la Sociedad y, en ocasiones, otras personalidades invitadas, intercambian puntos de vista con los accionistas y debaten acerca de cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo y la estrategia de responsabilidad social desarrollada por la Sociedad.

3.5 Talleres de sensibilización e implicación

La Sociedad organiza talleres de sensibilización e implicación temáticos, de carácter presencial, abiertos al público en general y en los que se fomenta la participación de los accionistas, donde se promueve el debate y se informa acerca de asuntos relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad, principalmente en el ámbito de su estrategia de responsabilidad social. En particular, la Oficina del Accionista invita a dichos talleres regularmente a los accionistas voluntariamente registrados en su base de datos.

4. Difusión

La Sociedad difundirá a través de la página web corporativa y de las redes sociales aquellas actuaciones destinadas a involucrar a los accionistas en la vida social de la Sociedad llevadas a cabo en ejecución de lo previsto en esta *Política de involucración de los accionistas* que estén dirigidas a todos los accionistas.

Asimismo, la Sociedad publicará en la página web corporativa una memoria anual sobre la aplicación práctica de esta *Política de involucración de los accionistas* y de la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, incluyendo información acerca de las relaciones mantenidas con asociaciones de accionistas y accionistas institucionales, así como del resto de actividades llevadas a cabo a través de los cauces de participación descritos anteriormente —distintos de la Junta General de Accionistas—.

5. Coordinación de las actuaciones de participación y con la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*

Las actuaciones llevadas a cabo a través de los cauces de participación anteriormente indicados y, en particular, el contenido de la información suministrada a los accionistas en dichas actuaciones, deberá coordinarse adecuadamente con el contenido de las informaciones y comunicaciones facilitadas por la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*.

El órgano interno de la Sociedad responsable de llevar a cabo dicha coordinación será la Oficina del Accionista. A estos efectos, la Oficina del Accionista contará con el apoyo de la Dirección de Finanzas y Recursos o de la Secretaría del Consejo de Administración cuando, atendiendo a las circunstancias, dicho apoyo sea preciso.

Asimismo, la Dirección de Relación con Inversores informará con regularidad al presidente del Consejo de Administración y consejero delegado sobre el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo en ejecución de lo previsto en esta *Política de involucración de los accionistas*. El presidente del Consejo de Administración y consejero delegado, a su vez, informará de ello al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva Delegada con la periodicidad que estime conveniente.

Esta *Política de involucración de los accionistas* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2015 y modificada por última vez el 19 de julio de 2016.